

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES III

Caracas, viernes 13 de diciembre de 2024

Número 43.028

### SUMARIO

#### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DEL SOCIALISMO SOCIAL Y TERRITORIAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial del Socialismo Social y Territorial, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se delega a la Viceministra para Asia, Medio Oriente y Oceanía, Tatiana Josefina Pugh Moreno, para la suscripción del "Acuerdo para la Exención de visado a titulares de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Democrática Popular de Lao".

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Rosa Reyes de Duarte, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa de la Fundación Misión Hábitat.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Superintendencia Nacional de Cooperativas  
SUNACOOP  
Providencia mediante la cual se otorga el Certificado de Cumplimiento signado con el N° 07, al Organismo de Integración Cooperativa "Central Cooperativa de Carabobo (CECOARCA) RL".

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP); estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indica, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP); y se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yosvel Alexander Maioli Méndez, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos a nivel central del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, del Ministerio del Poder Popular para el Deporte; estará constituida por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes.

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales del Ministerio del Poder Popular para el Deporte; estará integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes.

Instituto Nacional de Deportes  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Ali Uriepero García, como Director General de Deporte para Todos del Instituto Nacional de Deportes.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, del Ministerio del Poder Popular para el Deporte; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales perteneciente al Instituto Nacional de Deportes (IND); estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Yosvel Alexander Maioli Méndez, en su carácter de Coordinador de Bienes Nacionales, adscrito en la Oficina de Administración y Finanzas, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos del Instituto Nacional de Deportes (IND).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Comunicaciones Móviles EDC, C.A. (COMMOVIL), celebrada en fecha 05 de junio de 2024.

Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de EDC Network Comunicaciones, S.C.S., celebrada en fecha 08 de mayo de 2024.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acta de la Sala Plena en fecha 10 de diciembre de 2024, relativa a la Estructura Presupuestaria del Poder Judicial para el 2025; así como la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2025, y relación de la Unidad Ejecutora Local por Unidad Administradora.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana IL Kararai León Villafranca, como Directora, en calidad de Encargada, de la Dirección de Secretaría del Despacho del Contralor de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DEL SOCIALISMO SOCIAL Y TERRITORIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DEL SOCIALISMO  
SOCIAL Y TERRITORIAL  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL  
RESOLUCION VSSST N° 0003 - 2024  
CARACAS, 11 DE DICIEMBRE DE 2024

AÑOS 214°, 165° Y 25°

El Vicepresidente Sectorial (E) del Socialismo Social y Territorial, **HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO**, designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 49 y 50 numerales 7, 13 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 27 y 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, en atención con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 3.848, mediante el cual se modifica la denominación de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, por Vicepresidencia Sectorial del Socialismo Social y Territorial, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de fecha 14 de mayo de 2019; y el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.190, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015.

#### RESUELVE



**PRIMERO:** Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial del Socialismo Social y Territorial, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos que se indican a continuación:

CÓDIGO UAC	UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL
01000	OFICINA DE GESTIÓN INTERNA

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional

**HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO**  
Vicepresidente Sectorial (E) del Socialismo Social y Territorial  
Decreto N° 5.000 de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 343

Caracas, 11 DIC 2024

214°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969.

### RESUELVE

**Artículo Único:** Delegar a la Viceministra para Asia, Medio Oriente y Oceanía, **TATIANA JOSEFINA PUGH MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.557.623, para la suscripción del "Acuerdo para la Exención de visado a titulares de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Democrática Popular de Lao".



YVÁN EDUARDO GIL PINTO  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República  
Bolivariana de Venezuela N° 6.830  
Extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.

PRESIDENCIA  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2024  
CARACAS, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024  
214°, 165°, 25°

El **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT**, ciudadano **CARLOS JAVIER BLANCO VIVAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-16.791.794, designado mediante Decreto N° 5.029 de fecha 4 de Noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.850 de fecha 04 de Noviembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acta de sesión ordinaria de la junta directiva N° 1-2022, de fecha 24 de enero de 2022, donde Aprueban la modificación del Reglamento Interno en el punto N° 6, de acuerdo al artículo 17 numeral 9, en concordancia con los artículos 12, 34 y 37 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

### DECIDE

**ARTÍCULO 1:** Designar a la ciudadana **ANA ROSA REYES DE DUARTE** titular de la cédula de identidad N° V-18.710.929, como **GERENTE** de la Oficina de Gestión Administrativa de la **FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT**.

**ARTÍCULO 2:** Delegar a la ciudadana **ANA ROSA REYES DE DUARTE**, titular de la cédula de identidad N° V-18.710.929, en su carácter de **GERENTE** de la Oficina de Gestión Administrativa de la **FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT**, se le asigna las atribuciones de acuerdo al Reglamento Interno, aprobado según Punto N° 6 de fecha 24 de enero del 2022, agenda 001 Junta Directiva, para la firma de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

- 1.- Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la Fundación.
- 2.- Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros, de la Institución, a fin de garantizar su ejecución con eficiencia y eficacia, acorde al cumplimiento de la normativa legal vigente.
- 3.- Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.

4.- Realizar oportunamente las transferencias a los entes receptores en caso de convenios interinstitucionales, pagos a proveedores, y cancelación de sueldos, salarios, y demás remuneraciones al personal de la Fundación.

5.- Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados a la institución, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento Jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

6.- Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos de la institución, atendiendo a lo establecido en la normativa legal vigente.

7.- Realizar las adquisiciones de bienes, servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través del proceso de contrataciones establecidas en la Ley que rige la materia, en coordinación con las Divisiones responsables.

8.- Supervisar el proceso de registro y control de las compras de los bienes de la Fundación en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.

9.- Establecer mecanismos que permitan observar y aplicar de manera obligatoria, las normas, lineamientos, directrices y pautas técnicas dictadas por la Superintendencia de Bienes Públicos, relativas a los bienes públicos.

10.- Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno que permita incrementar la optimización de procesos, y cumplir con la normativa legal vigente.

11.- Programar, diseñar y ejecutar las actividades de seguridad integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos de la institución.

12.- Tramitar ante los órganos de la Administración Pública la cancelación oportuna de los compromisos financieros.

13.- Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por la Fundación.

14.- Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de selección de contratistas públicas de la institución, en coordinación con la comisión designada.

15.- Estimular y propiciar el rol del Estado en la promoción de un nuevo tejido productivo, democrático, popular y de pequeñas y

medianas empresas, empleando el sistema de compras públicas bajo los principios de transparencia y máxima eficiencia.

16.- Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades de la institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos, previa autorización de las máximas autoridades.

17.- Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.

18.- Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.

19.- Dirigir y controlar los servicios de transporte y logística requeridos por las diferentes dependencias de la Fundación para el logros de sus objetivos y metas.

20.- Planificar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo, correctivo, las reparaciones, limpieza general, garantizando la correcta funcionalidad de las instalaciones, muebles y equipos de la institución.

21.- Proveer a las diferentes unidades administrativas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades, así como supervisar el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de los bienes públicos de la institución a cargo de la dependencia administrativa correspondiente.

22.- Elaborar, monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos para el uso racional de la energía en la institución, según las directrices del órgano rector en la materia, en coordinación con las distintas unidades administrativas.

23.- Supervisar las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laboral, conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana.

24.- Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

**ARTÍCULO 3:** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 4:** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**ARTÍCULO 5:** Queda debidamente juramentada la referida ciudadana, con la emisión de la presente Providencia, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**ARTÍCULO 6:** Las designaciones y delegaciones contenidas en la Providencia Administrativa, serán ejercidas por la ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,




**CARLOS JAVIER BLANCO VIVAS**  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT  
Designado mediante Decreto N° 5.029 de fecha 04/11/2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.850 de fecha 04 de Noviembre de 2024

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS  
(SUNACOOP)  
CARACAS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2024  
214°, 165° Y 25°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**  
**N° PA-055-2024**

Quien suscribe, **EDDUAR ANTONIO MÉNDOZA RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad No. **V-15.817.996**, en mi carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)**, Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica de este Ministerio, según lo establecido en el artículo 29 numeral 2 del Reglamento Orgánico del mismo, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.174 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 20 de febrero de 2015, designado mediante Decreto N° 5.024 de fecha 28 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de fecha 28 de octubre de 2024, en concordancia a las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y a lo establecido en el artículo 90 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Providencia Administrativa Nro. **021-19**, de fecha **02 de julio de 2019**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. **41.681**, de fecha **26 de julio de 2019**,

**Considerando**

Que el **Organismo de Integración Cooperativa "CENTRAL COOPERATIVA DE CARABOBO (CECOARCA) R.L."**, inscrito en el Registro Nacional de Cooperativas bajo el N° **CC-11**, con Registro de Información Fiscal N° **J-30701105-0**, protocolizada ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro Público del Municipio Valencia del Estado Carabobo en fecha 25 de junio de 2002, bajo el N° 32, Folios 01 al 12, Tomo 22, solicitó a esta Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), la emisión del Certificado de Cumplimiento, previsto en el artículo 90 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativa.

**Considerando**

La verificación por parte de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS (SUNACOOP)** del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativa, y en la Providencia Administrativa Nro. **021-19**, de fecha **02 de julio de 2019**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. **41.681**, de fecha **26 de julio de 2019**,

**DECIDE:**

**PRIMERO:** Otorgar el Certificado de Cumplimiento signado con el N° 07, al **Organismo de Integración Cooperativa "CENTRAL COOPERATIVA DE CARABOBO (CECOARCA) R.L."**, inscrito en el Registro Nacional de Cooperativas bajo el N° **CC-11**, con Registro de Información Fiscal N° **J-30701105-0**, protocolizada ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro Público del Municipio Valencia del Estado Carabobo en fecha 25 de junio de 2002, bajo el N° 32, Folios 01 al 12, Tomo 22, por **UN (01) AÑO**.

**SEGUNDO:** Se ordena la notificación; del presente acto administrativo así como la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**EDDUAR ANTONIO MÉNDOZA RODRÍGUEZ**  
SUPERINTENDENTE (E) NACIONAL DE COOPERATIVAS  
Designado mediante Decreto N° 5.024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994, de fecha 28 de octubre de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS  
(SUNACOOP)  
CARACAS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2024  
214°, 165° Y 25°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**  
**N° PA-056-2024**

Yo, **EDDUAR ANTONIO MÉNDOZA RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad No. **V-15.817.996**, en mi carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)**, Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica de este Ministerio, según lo establecido en el artículo 29 numeral 2 del Reglamento Orgánico del mismo, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.174 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 20 de febrero de 2015, designado mediante Decreto N° 5.024 de fecha 28 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de fecha 28 de octubre de 2024, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 19 de noviembre de 2014 y artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

**Considerando**

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas facultada a la máxima autoridad de los órganos y entes contratantes, para la constitución de comisiones de Contrataciones, que cuenten con un personal con dedicación para la tramitación y estudio de procedimientos de selección de contratistas, atendiendo a la cantidad y complejidad para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras.

**Considerando**

Que la existencia de una Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente permite la centralización de los procesos de contrataciones, unificación de procedimientos e individualización de las funciones que le son propias, controlando, supervisando y estableciendo con base a prioridades, el cronograma y mecanismos de contratación durante cada ejercicio fiscal;

**DECIDE:**

**Artículo 1.** Se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), la cual se encargará de realizar los procedimientos de contrataciones públicas relacionadas con las modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Artículo 2.** Se designan los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), de las áreas jurídica, económico-financiera y técnica que estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, conforme se especifica a continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPALES	C.I	MIEMBROS SUPLENTE	C.I
JURÍDICA	YCEBERG CARMELO MUÑOZ MARTÍNEZ	V-13.859.638	JOSÉ GREGORIO ROMERO NUÑEZ	V-6.869.048
ECÓNOMICO-FINANCIERO	WILFREDO JOSÉ BASTIDAS CÁCERES	V-15.614.851	RICHARD EDUARDO URQUIA RICO	V-10.501.423
TÉCNICA	ILIANA DEL VALLE CASTRO AZUAJE	V-16.554.769	JESMIR ELENA LEDEZMA MIJARES	V-17.159.748
SECRETARIO (A)	CARLOS ENRIQUE RAGA TOVAR	V-16.060.565	MARLIN SHIRLEY RODRÍGUEZ SULBARAN	V-18.058.955

**Artículo 3.** La Comisión de Contrataciones Públicas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), contará con un secretario o secretaria y su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz, mas no a voto, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 4.** Las faltas temporales o absolutas de los miembros principales serán suplidas por sus respectivos suplentes.

**Artículo 5.** Los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), deberán guardar la debida Reserva y Confidencialidad de la documentación presentada ante la citada Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos contratados.

**Artículo 6.** Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), podrán apoyarse en informes o evaluaciones que al efecto soliciten a la dirección requirente para la toma de decisiones, atendiendo a la especialidad de la contratación.

**Artículo 7.** Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), no percibirán remuneración especial por sus actuaciones en la misma y serán solidariamente responsables junto a la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas en el seno de la misma.

**Artículo 8.** La Comisión de Contrataciones aquí designada, podrá solicitar autorización al Superintendente o Superintendente de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, para la contratación de asesores que asistan técnicamente a la citada Comisión de acuerdo al grado de especialidad complejidad del objeto del procedimiento.

**Artículo 9.** Las decisiones de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), serán válidas con el voto aprobatorio de la mayoría simple y deberán velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Artículo 10.** De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lapresente Providencia entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
**EDDUAR ANTONIO MÉNDOZA RODRÍGUEZ**  
**SUPERINTENDENTE (E) NACIONAL DE COOPERATIVAS**  
 Designado mediante Decreto N° 5.024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994, de fecha 28 de octubre de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
 COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS  
 (SUNACOOP)  
 CARACAS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2024  
 214°, 165° Y 25°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**  
**N° PA-057-2024**

Yo, **EDDUAR ANTONIO MÉNDOZA RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad No. **V-15.817.996**, en mi carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)**, Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica de este Ministerio, según lo establecido en el artículo 29 numeral 2 del Reglamento Orgánico del mismo, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.174 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 20 de febrero de 2015, designado mediante Decreto N° 5.024 de fecha 28 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de fecha 28 de octubre de 2024, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, y de conformidad con lo dispuestos en los artículos 2, 12, 84, 86 y 87 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.155 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Providencia Administrativa N° 054-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, emanada por la Superintendencia de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019.

**Considerando**

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos establece la obligatoriedad de los organos y entes que conforman el Sector Público de realizar la enajenación de los bienes que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades.

**Considerando**

Que la normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, otorgan la facultad a las máximas autoridades de los organos y entes del Sector Público para la creación y conformación del respectivo Comité de Licitaciones,

**Considerando**

Que la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), cuenta con gran cantidad de bienes muebles constituidos por vehículos, mobiliarios y equipos inoperativos que no son útiles para nuestro funcionamiento y no afectan nuestra operatividad, por lo tanto, no son susceptibles de ser recuperados por haber cumplido su vida útil, requiriéndose su renovación.

**Decide:**

**Artículo 1.** Se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), cuya desincorporación y/o enajenación sea permitida por el ordenamiento jurídico.

**Artículo 2.** Se designan a los miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), de las siguientes áreas: Legal, Técnica y Económico-Financiera, estará integrada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, conforme se especifica continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPALES	C.I	MIEMBROS SUPLENTE	C.I
JURÍDICA	Yceberg Carmelo Muñoz Martínez	V-13.859.638	José Gregorio Romero Nuñez	V-6.869.048
TÉCNICA	Iliana Del Valle Castro Azuaje	V-16.554.769	Jesmir Elena Ledezma Mijares	V-17.159.748
ECÓNOMICO-FINANCIERO	Wilfredo José Bastidas Cáceres	V-15.614.851	Richard Eduardo Urquía Rico	V-10.501.423

**Artículo 3.** Se designa como secretario (a) del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, al ciudadano: **CARLOS ENRIQUE RAGA TOVAR**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.060.565**, quien tendrá derecho a voz, más no a voto, en las decisiones tomadas por el Comité y su Suplente la ciudadana: **MARLIN SHIRLEY RODRÍGUEZ SULBARAN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.058.955**.

**Artículo 4.** El secretario (a) del Comité de Licitaciones tiene las siguientes atribuciones:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los Actos del Comité de Licitaciones.
2. Elaborar las actas del Comité de Licitaciones.

3. Consolidar el Informe de calificación y recomendación.
4. Apoyar en la elaboración de os pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar la documentación a ser recibida por el Comité de Licitaciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
6. Apoyar a los miembros del Comité de Licitaciones en las actividades que le son encomendadas.
7. Mantener el archivo de los expedientes manejados por el Comité de Licitaciones y certificar las copias de los documentos originales que en ellos reposan.

**Artículo 5.** El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros principales o de los respectivos suplentes, cuando sean convocados y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

**Artículo 6.** Los miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), darán estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Bienes Públicos y ejercerán las atribuciones conferidas en los artículos 5 y 6 de la Providencia Administrativa N° 054-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, emanada por la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019.

**Artículo 7.** Son atribuciones del Comité de Licitaciones las siguientes:

1. Recibir, abrir y analizar los documentos relativos a la calificación de los oferentes, así como, examinar, evaluar y comparar las ofertas recibidas a cuyo efecto podrá designar grupos de autoevaluación interdisciplinarios o recomendar la contratación de asesoría externa especializada en caso que la complejidad del objeto de la enajenación lo requiera.
  2. Solicitar a la máxima autoridad del órgano o ente enajenante la designación del sustituto del miembro principal, cuando se produzca la falta absoluta del mismo.
  3. Emitir recomendaciones sobre los asuntos sometidos a su consideración e incluidos en las agendas de reuniones.
  4. Velar porque los procedimientos de enajenación en las modalidades de Venta y Permuta, se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación que rige la materia y con la normativa interna del órgano o ente enajenante.
  5. Considerar y emitir recomendación sobre el régimen legal aplicable, así como establecer los parámetros, ponderaciones y criterios de la selección de oferentes y evaluación de las ofertas.
  6. Descalificar oferentes o rechazar ofertas, según el caso, que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o que sean inadecuadas a los fines del órgano o ente enajenante.
  7. Determinar las ofertas que en forma integral resulten más favorables a los intereses del órgano o ente enajenante; todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, emitiendo la recomendación correspondiente.
  8. Considerar y emitir acto motivado en los casos de adjudicación directa, sometido a la máxima autoridad del órgano o ente enajenante, para proceder a la notificación del adjudicado.
  9. La enajenación de bienes públicos por Oferta Pública deberá tener lugar en un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto administrativo autorizado por el Comisión de Enajenación de Bienes Públicos.
- Dentro de dichos lapsos se estimarán las fechas y plazos para la publicación de los avisos, visitas guiadas y retiro del pliego de condiciones; aclaratorias y modificaciones, si las hubiere; recepción y apertura de ofertas y declaratoria de la adjudicación u otro recaudo adicional que se considere necesario.

**Artículo 8.** Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa una vez que sea publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 9.** De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Providencia entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**EDDUAR ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)**  
 Designado mediante Decreto N° 5.024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994, de fecha 28 de octubre de 2024

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 CARACAS, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2024  
 AÑOS, 214°, 165° y 25°.  
 RESOLUCIÓN N° 016

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-17.894.504, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 3, 18 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos;

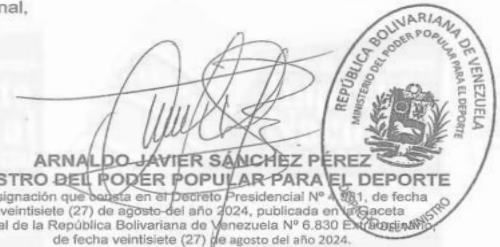
**RESUELVE**

**Artículo 1:** Designar al ciudadano **YOSVEL ALEXANDER MAIOLI MENDEZ** titular de la Cédula de Identidad N. V-13.715.671, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos a nivel central del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**.

**Artículo 2:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**  
 Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 CARACAS, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2024  
 AÑOS, 214°, 165° y 25°.  
 RESOLUCIÓN N° 017

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-17.894.504, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 3, 18 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 14, 15 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Constituir la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, con carácter permanente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de las obras, la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios que se lleven a cabo en el Ministerio, integrada por los ciudadanos y las ciudadanas que se mencionan a continuación:

ÁREA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
TÉCNICA	PRINCIPAL	ANGEL GIMONDI JURADO ANGULO	V-13.952.853
	SUPLENTE	JUAN CARLOS PINO YANEZ	V-13.247.743
ECONÓMICA FINANCIERA	PRINCIPAL	FRANKLIN JOSE PALMA CARVAJAL	V-10.111.154
	SUPLENTE	MARIANELA GAMBOA ACOSTA	V-13.988.241
LEGAL	PRINCIPAL	STEPHANIE C. HERNANDEZ MARTINEZ	V-24.104.781
	SUPLENTE	MARILU GARCIA TERAN	V-14.195.982

**Parágrafo Único:** La Comisión de Contrataciones ejercerá las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa legal aplicable.

**Artículo 2:** La Comisión de Contrataciones Públicas del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, se constituirá válida con la presencia de la mayoría de los miembros que representen las tres (03) áreas que la conforman. Al efecto, las decisiones de la misma deberán contar con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 3:** Designar a la ciudadana **EVELYN CRISTINE SANTIAGO SANTIAGO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.978.450, como Secretaria Principal y la ciudadana **JHONALYS PRATO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.227.705, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ejerciendo las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

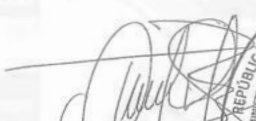
**Artículo 4:** La Comisión de Contrataciones Públicas del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la Contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, más no a voto.

**Artículo 5:** Se deroga la Resolución N°147/2017 de fecha 28 de septiembre del 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.248, de fecha 02 de octubre de 2017.

**Artículo 6:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
 Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 CARACAS, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2024  
 AÑOS, 214°, 165° y 25°.  
 RESOLUCIÓN N° 018

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-17.894.504, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 19, 84 y siguientes del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Constituir el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de su propiedad, que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro, bajo las distintas modalidades que establece la norma.

**Artículo 2:** El Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, estará representada por las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, cada una con miembros principales y suplentes, así como una secretaria y su suplente. Se designan a tales efectos a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

ÁREA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
TÉCNICA	PRINCIPAL	JUAN CARLOS PINO YANEZ	V-13.247.743
	SUPLENTE	ANGEL GIMONDI JURADO ANGULO	V-13.952.853
ECONÓMICA FINANCIERA	PRINCIPAL	FRANKLIN JOSE PALMA CARVAJAL	V-10.111.154
	SUPLENTE	MARIANELA GAMBOA ACOSTA	V-13.968.241

ÁREA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURIDICA	PRINCIPAL	MARILU GARCIA TERAN	V-14.195.962
	SUPLENTE	HEMANELL S. CARMONA MOSQUERA	V-25.215.305
SECRETARIA	PRINCIPAL	EVELYN CRISTINE SANTIAGO SANTIAGO	V-16.978.450
	SUPLENTE	JHONALYS PRATO SÁNCHEZ	V-16.227.705

**Artículo 3:** La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos. En ejercicios de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los demás actos previstos en la Normativa Aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública.

**Artículo 4:** La Comisión de Licitaciones para la Enajenación de los Bienes Públicos, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Bienes Públicos y demás normativas que regulen la materia.

**Artículo 5:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
 Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha.


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 PRESIDENCIA  
 214°, 165° y 25°  
 Caracas, 04 de noviembre de 2024

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 14-2024**

Quien suscribe, **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-17.894.504, en mi carácter de Presidente (encargado) del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, designación ésta que consta en el Decreto número 5.002 de fecha 12 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.962, de la misma fecha; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, he acordado dictar el presente Acto Administrativo:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **JOSÉ ALÍ URIEPERO GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.574.335, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE PARA TODOS** del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES** (código 2313), cargo éste de libre nombramiento y remoción por ser de Alto Nivel, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Encomiendo a la Oficina de Recursos Humanos de este Organismo la notificación de la presente Providencia Administrativa.

  
**ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**  
 PRESIDENTE (E)  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**  
 Designación que consta en el Decreto N° 5.002 de fecha 12 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.962, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 PRESIDENCIA  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 017  
 CARACAS, 12 DE DICIEMBRE DE 2024  
 214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.-17.894.504, en mi carácter de Presidente (E) del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, designación ésta que consta en el Decreto número 5.002, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.962, de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento respectivo;

**DICTA**

**PRIMERO:** Se constituye la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, con carácter permanente del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de las obras, la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios que se lleven a cabo en el Instituto, integrada por los ciudadanos y las ciudadanas que se mencionan a continuación:

ÁREA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
TÉCNICA	PRINCIPAL	ANGEL GIMONDI JURADO ANGULO	V-13.952.853
	SUPLENTE	JUAN CARLOS PINO YANEZ	V-13.247.743
ECONÓMICA FINANCIERA	PRINCIPAL	FRANKLIN JOSE PALMA CARVAJAL	V-10.111.154
	SUPLENTE	MARIANELA GAMBOA ACOSTA	V-13.968.241
LEGAL	PRINCIPAL	ROSA SALVADORA CAVALLONE CASTILLO	V-14.218.822
	SUPLENTE	MARILU GARCIA TERAN	V-14.195.962

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Comisión de Contrataciones ejercerá las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa legal aplicable.

**SEGUNDO:** La Comisión de Contrataciones Pública del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, se constituirá válida con la presencia de la mayoría de los miembros que representen las tres (03) áreas que la conforman. Al efecto, las decisiones de la misma deberán contar con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**TERCERO:** Designar a la ciudadana **EVELYN CRISTINE SANTIAGO SANTIAGO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.978.450, como Secretaria Principal y la ciudadana **JHONALYS PRATO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.227.705, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, ejerciendo las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

**CUARTO:** La Comisión de Contrataciones Pública del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la Contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, más no a voto.

**QUINTO:** Se sustituye la Providencia Administrativa N°007-CJ/2015 de fecha 01 de julio del 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.700, de fecha 10 de julio de 2015.

**SEXTO:** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Instituto Nacional de Deportes, Presidencia, en Caracas, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase,

  
**ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**  
 PRESIDENTE (E)  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**  
 Designación que consta en el Decreto N° 5.002 de fecha 12 de septiembre de 2024, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.962 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 PRESIDENCIA  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 018  
 CARACAS, 12 DE DICIEMBRE DE 2024  
 214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.-17.894.504, en mi carácter de Presidente (E) del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, designación ésta que consta en el Decreto número 5.002, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.962, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 19, 84 y siguientes del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

**DECIDE**

**Artículo 1:** Constituir el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales perteneciente a la **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (IND)**, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de su propiedad, que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro, bajo las distintas modalidades que establece la norma.

**Artículo 2:** El Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (IND)**, estará representada por las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, cada una con miembros principales y suplentes, así como una secretaria y su suplente. Se designan a tales efectos a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

ÁREA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
TÉCNICA	PRINCIPAL	JUAN CARLOS PINO YANEZ	V-13.247.743
	SUPLENTE	ANGEL GIMONDI JURADO ANGULO	V-13.952.853
ECONÓMICA FINANCIERA	PRINCIPAL	FRANKLIN JOSE PALMA CARVAJAL	V-10.111.154
	SUPLENTE	MARIANELA GAMBOA ACOSTA	V-13.968.241
JURIDICA	PRINCIPAL	MARILU GARCIA TERAN	V-14.195.962
	SUPLENTE	HEMANELL S. CARMONA MOSQUERA	V-25.215.305
SECRETARIA	PRINCIPAL	EVELYN CRISTINE SANTIAGO SANTIAGO	V-16.978.450
	SUPLENTE	JHONALYS PRATO SÁNCHEZ	V-16.227.705

**Artículo 3:** La secretaria se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos. En ejercicios de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los demás actos previstos en la Normativa Aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública.

**Artículo 4:** La Comisión de Licitaciones para la Enajenación de los Bienes Públicos, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Bienes Públicos y demás normativas que regulen la materia.

**Artículo 5:** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Instituto Nacional de Deportes, Presidencia, en Caracas, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase,

  
**ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**  
 PRESIDENTE (E)  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**  
 Designación que consta en el Decreto N° 5.002 de fecha 12 de septiembre de 2024, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.962 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
PRESIDENCIA  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 019  
CARACAS, 12 DE DICIEMBRE DE 2024  
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.-17.894.504, en mi carácter de Presidente (E) del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, designación ésta que consta en el Decreto número 5.002, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.962, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;


DECIDE

**ARTÍCULO 1:** Designar al ciudadano **YOSVEL ALEXANDER MAIOLI MENDEZ** titular de la Cédula de Identidad N. V-13.715.671, en su carácter de Coordinador de Bienes Nacionales adscrito en la Oficina de Administración y Finanzas, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE BIENES PÚBLICOS** del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (IND).

**ARTÍCULO 2:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República

Dada, firmada y sellada en la sede del Instituto Nacional de Deportes, Presidencia, en Caracas, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase,

  
**ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**  
PRESIDENTE (E)  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
Designación que consta en el Decreto N° 5.002 de fecha 12 de septiembre de 2024.  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.962 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221  
214° y 165°

Viernes 16 de Agosto de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALFONSO UGARTE HERRERA IPSA N.: 74.559, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 212 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 5585.46 Según Planilla RM No. 22100773210. La identificación se efectuó así: Alfonso Jesus Ugarte Herrera C.I.V-10007783 Abogado Revisor: MARIA FERNANDA SUAREZ GUEDEZ

REGISTRADOR  
FDO. REINALDO ANTONIO PEREIRA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A.**  
Número de expediente: 500590  
DIV

Quien suscribe **ALFONSO UGARTE HERRERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.007.783, abogado inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 74.559, y de este domicilio, actuando en este caso como autorizado y facultado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, CERTIFICO que el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas a continuación se transcribe es copia fiel y exacta a la original que se encuentra inserta en el libro de actas respectivo, la cual es de tenor siguiente:

“ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A. (COMMOVIL), CELEBRADA EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2024”

En la ciudad de Caracas, a los cinco (05) días del mes de junio de 2024, a las 09:00 am, se reunieron en la sede de la sociedad mercantil **COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A. (COMMOVIL)**, ubicada en la Avenida Voilmer, edificio sede del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, piso XE, urbanización San Bernardino, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha diez (10) de octubre de 1995, bajo el Nro. 42, Tomo 447-A-SGDO, modificado y refundidos sus Estatutos sociales en un solo texto, inscrito ante el mencionado Registro Mercantil, bajo el Nro. 15, Tomo 207-A-SGDO, del año 2007, expediente Nro. 500590, identificada con el Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. J-302983207, para celebrar su Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la cual se efectuó sin convocatoria previa, por estar presente la totalidad del capital social de la empresa, representado por EDC NETWORK SOLUCIONES, C.A., sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha dos (02) de junio de 1994, bajo el Nro. 68, Tomo 84-A-SGDO., siendo inscrita la última modificación de sus estatutos sociales en el precitado Registro Mercantil, en fecha 23 de octubre de 2007, bajo el Nro. 17, Tomo 207-A-SGDO., propietaria del cien por ciento (100%) de las acciones que componen el capital social de la compañía, representada en este acto por la ciudadana **INGEBORG SUSANA HERRERA POLEO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V.-14.486.839; en su condición de Presidenta, según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha siete (7) de mayo de 2024.

Asistió a esta reunión, el ciudadano **ALFONSO JESÚS UGARTE HERRERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V.-10.007.783, abogado inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 74.559, quien fue designado como Secretario Accidental de esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Se dio cuenta de estar representado el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, por lo que se tiene por instalada válidamente; y se procedió a someter a consideración el punto único del orden del día: **DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A. (COMMOVIL), Y A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE SU JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2024 - 2026**, de conformidad con lo previsto en el Documento Constitutivo y Estatuario.

Pasando a deliberar el Orden del Día con referencia al **PUNTO ÚNICO** de la agenda; se propuso para ocupar el cargo de Presidenta de la Sociedad Mercantil COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A. (COMMOVIL) y de su Junta Directiva, a la ciudadana **INGEBORG SUSANA HERRERA POLEO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V.-14.486.839; como Miembros Principales de la Junta Directiva: a los ciudadanos: **DAMIÁN MANUEL LÓPEZ MURGA**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 13.486.728; **GUSTAVO RAFAEL NÚÑEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 11.910.165; **ERNESTO ANTONIO SANDOVAL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 16.525.105; y como Miembros Suplentes de la Junta Directiva: a los ciudadanos: **VIANNEY MIGUEL ROJAS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 10.948.637, **LUIS ALBERTO VERDE CORONADO**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 16.702.636; **DERWIN AMARO DUMONT PUERTA**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 12.765.695. Deliberado el Punto Único del orden del día, la Asamblea Extraordinaria de Accionista, decidió aprobar la propuesta presentada, quedando constituida la Junta Directiva de la sociedad mercantil **COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A. (COMMOVIL)**, de la siguiente manera:

Sociedad Mercantil COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A.	
<b>Presidenta</b>	
INGEBORG SUSANA HERRERA POLEO	C.I. V- 14.486.839
<b>Miembros Principales Junta Directiva:</b>	
DAMIÁN MANUEL LÓPEZ MURGA	C.I. V- 13.486.728
GUSTAVO RAFAEL NÚÑEZ DÍAZ	C.I. V- 11.910.165
ERNESTO ANTONIO SANDOVAL MARTÍNEZ	C.I. V- 16.525.105
<b>Miembros Suplentes Junta Directiva:</b>	
VIANNEY MIGUEL ROJAS GARCÍA	C.I. V- 10.948.637
LUIS ALBERTO VERDE CORONADO	C.I. V- 16.702.636
DERWIN AMARO DUMONT PUERTA	C.I. V- 12.765.695

Finalmente, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, autorizó al abogado **ALFONSO UGARTE HERRERA**, antes identificado, para que certifique y realice la participación y suscriba los documentos correspondientes ante el Registrador Mercantil. No habiendo otra materia más que tratar y previa lectura y conformidad de la presente Acta, se dio por terminada la Asamblea y conformes firman:

  
**INGEBORG SUSANA HERRERA POLEO**  
Presidenta de EDC NETWORK SOLUCIONES, C.A.

  
**ALFONSO UGARTE HERRERA**  
Secretario Accidental

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221  
214° y 165°

Viernes 07 de Junio de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **ARNALDO PINO** IPSA N.: 65982, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 147 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 3878.21 Según Planilla RM No: 22100770766. La identificación se efectuó así: **ARNALDO RAFAEL PINO YANES** C.I.V-7884744 Abogado Revisor: REINALDO ANTONIO PEREIRA

REGISTRADOR  
FDO. REINALDO ANTONIO PEREIRA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S**  
Número de expediente: 19606  
DIV



Quien suscribe **ARNALDO RAFAEL PINO YANES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 7.884.744, abogado inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 65.982, y de este domicilio, actuando en este caso como autorizado y facultado por la Asamblea Extraordinaria de Socios, mediante este acto certifico que el Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta a la original que se encuentra inserta en el libro de actas respectivo, la cual es de tenor siguiente:

**“ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S., CELEBRADA EN FECHA 08 DE MAYO DE 2024”**

En la ciudad de Caracas, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2.024, a las 09:00 am, se reunieron en la sede de la sociedad mercantil **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, ubicada en la Avenida Vollmer, edificio sede del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, piso 8, Urbanización San Bernardino, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha 26 de julio de 2001, bajo el Nro. 56, Tomo 4B- SGDO, siendo la última modificación de sus estatutos sociales la inscrita por ante el mencionado Registro Mercantil, el día 4 de mayo de 2023, bajo el Nro. 1, Tomo 713-A SGDO, para celebrar la Asamblea Extraordinaria de Socios de **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, la cual se efectuó sin convocatoria previa por estar presente la totalidad del capital social de la empresa, representado por la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A (CORPOELEC)** sociedad mercantil, domiciliada en Caracas, identificada con el Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. G-200100141, instruida su creación mediante Decreto Nro. 5.330, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector eléctrico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.736, de fecha 31 de julio de 2007, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolívariano de Miranda, en fecha 17 de octubre de 2007, bajo el Nro. 69, Tomo 216-A Sgdo, cuya última modificación estatutaria fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 03 de marzo de 2016, la cual quedo inscrita ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 09 de mayo de 2016, bajo el Nro. 28, Tomo 126 A-Sgdo., y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.910, de fecha 24 de mayo de 2016, propietaria del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, representada en este acto por el ciudadano **JOSÉ LUIS BETANCOURT GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.044.057, en su carácter de Presidente (E) de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A (CORPOELEC)**, designado mediante Decreto Nro. 4.211, de fecha 22 de mayo de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.885, de la misma fecha, representando al Socio Comanditario y también se encuentra presente la sociedad mercantil **EDC NETWORK SOLUCIONES, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 02 de junio de 1994, bajo el Nro. 68, Tomo 84 A- Sgdo, siendo la última modificación de sus estatutos sociales la inscrita por ante el mencionado Registro Mercantil en fecha 23 de octubre de 2007, bajo el Nro.17, Tomo 207 A-Sgdo, representada por la ciudadana **INGEBORG SUSANA HERRERA POLEO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 14.486.839, en su cualidad de Presidenta y representante del socio Comanditante Administrador, según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **EDC NETWORK SOLUCIONES, C.A.**, de fecha 07 de mayo de 2024, propietaria del cinco por ciento (05 %) del capital social de la sociedad mercantil. Asistieron a esta reunión el ciudadano **JOSÉ LUIS BETANCOURT GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente (E) de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A (CORPOELEC)**, quien presidió esta asamblea extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Documento Estatutario de la Sociedad, en compañía la ciudadana **INGEBORG SUSANA HERRERA POLEO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 14.486.839, en su carácter de Presidenta de la sociedad mercantil **EDC NETWORK SOLUCIONES, C.A.**, también se encuentra presente el ciudadano **ARNALDO RAFAEL PINO YANES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 7.884.744, abogado inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 65.982, quien fue designado como Secretario Accidental de esta Asamblea Extraordinaria de Socios. Seguidamente se dio cuenta de estar representada el cien por ciento (100%) del capital de la empresa, por lo que se dio instalada válidamente la Asamblea y se procedió a someter a consideración el Punto Único del orden del día: **DESIGNAR A LA-PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S., Y A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2024-2026**, de conformidad con lo previsto en el Documento Constitutivo y Estatuario. Pasando a deliberar el Orden del día con referencia al **PUNTO ÚNICO** de la agenda, el ciudadano **JOSÉ LUIS BETANCOURT GONZÁLEZ**, antes identificado, presento la siguiente propuesta: Presidenta de la Sociedad Mercantil **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, y de su Junta Directiva, se designa a la ciudadana **INGEBORG SUSANA HERRERA POLEO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 14.486.839; y como **Miembros Principales de la Junta Directiva: DAMIÁN MANUEL LÓPEZ MURGA**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 13.486.728; **GUSTAVO RAFAEL NÚÑEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 11.910.165; **STALIN AGUSTÍN DA SILVA BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 20.238.577; **VIANNEY MIGUEL ROJAS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 10.948.637, y como **Miembros Suplentes de la Junta Directiva: LUIS ALBERTO VERDE CORONADO**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 16.702.636; **DERWIN AMARO DUMONT PUERTA**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 12.765.695, **MIGUEL ALEXANDER LÓPEZ MUJICA**, titular de la cédula de identidad Nro. V-; 12.388.226; **EMELYS JOSEFINA MORILLO DE TORREALBA**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 12.213.065.

Una vez deliberado el Punto Único del orden del día, la Asamblea Extraordinaria de Socios, decidió aprobar la propuesta presentada, quedando constituida la Junta Directiva de la sociedad mercantil **EDC NETWORK COMUNICACIONES S.C.S.**, de la siguiente manera:

Sociedad Mercantil EDC NETWORK COMUNICACIONES S.C.S	
<b>Presidenta</b>	
INGEBORG SUSANA HERRERA POLEO	C.I V- 14.486.839
<b>Miembros Principales Junta Directiva:</b>	
DAMIÁN MANUEL LÓPEZ MURGA	C.I V- 13.486.728
GUSTAVO RAFAEL NÚÑEZ DÍAZ	C.I V- 11.910.165
STALIN AGUSTÍN DA SILVA BETANCOURT	C.I V- 20.238.577
VIANNEY MIGUEL ROJAS GARCÍA	C.I V- 10.948.637
<b>Miembros Suplentes Junta Directiva:</b>	
LUIS ALBERTO VERDE CORONADO	C.I V- 16.702.636
DERWIN AMARO DUMONT PUERTA	C.I V- 12.765.695
MIGUEL ALEXANDER LÓPEZ MUJICA	C.I V- 12.388.226
EMELYS JOSEFINA MORILLO DE TORREALBA	C.I V- 12.213.065

Finalmente, la Asamblea General Extraordinaria de Socios, autorizó al abogado **ARNALDO RAFAEL PINO YANES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 7.884.744, abogado inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 65.982, para que certifique y realice la participación y suscriba los documentos correspondientes ante el Registrador Mercantil. No habiendo otra materia más que tratar y previa lectura y conformidad de la presente Acta, se dio por terminada la Asamblea y conformes firman:

  
**JOSÉ LUIS BETANCOURT GONZÁLEZ**  
 Presidente (E) de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A (CORPOELEC)**

  
**INGEBORG SUSANA HERRERA POLEO**  
 Presidenta de **EDC NETWORK SOLUCIONES, C.A.**

  
**ARNALDO RAFAEL PINO YANES**  
 Secretario Accidental

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
 SALA PLENA

**JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO**, Secretario (T) del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad N° 15.030.678, quien suscribe, CERTIFICA: que el extracto que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del original del Acta de la Sesión Ordinaria de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 10 de diciembre de 2024, el cual es del tenor siguiente: "Se dio inicio a la sesión de hoy, 10 de diciembre de 2024, presidida por la Magistrada Presidenta, doctora Caryslyla Beatriz Rodríguez Rodríguez, con la asistencia de las Magistradas y los Magistrados Edgar Gavidia Rodríguez, Tania D' Amelio Cardiet, Malaquías Gil Rodríguez, Elsa Janeth Gómez Moreno, Henry José Timaure Tapia, Lourdes Benicia Suárez Anderson, Juan Carlos Hidalgo Pandares, Fanny Beatriz Márquez Cordero, Carmen Marisela Castro Gilly, José Luis Gutiérrez Parra, Carlos Alexis Castillo Ascanio, Maikel José Moreno Pérez, Luis Fernando Damiani Bustillos, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Carmen Eneida Alves Navas, Elías Rubén Bittar Escalona, Michel Adriana Velásquez Grillet, Emilio Antonio Ramos González y Janette Trinidad Córdova Castro. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a considerar los puntos del orden del día de la siguiente manera:--

(Omissis...)

Parte I: Administrativa

(Omissis...)

Quinto Punto: Procedió la Magistrada Presidenta doctora Gladys María Gutiérrez Alvarado, a someter a consideración Memorándum Tribunal Supremo de Justicia/GGAS/0649-2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Mario Luis Arias Salas, Gerente General de Administración y Servicios del Tribunal Supremo de Justicia, mediante el cual remite para su consideración Estructura Presupuestaria del Poder Judicial para el año 2025, así como la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2025 y relación de Unidad Ejecutora Local por Administradora, de la siguiente manera:--

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2025**

PROYECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCÓN ESPECÍFICA	UNID.	UNID.	DENOMINACIÓN
CODIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	DENOMINACIÓN	
0210001000	ACCÓN CENTRALIZADA 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES TRABAJADORAS	0210001001	ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS	20106 20101 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
0210002000	ACCÓN CENTRALIZADA 002 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0210002001	APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO.	20234 20101 DIRECCIÓN GENERAL FAS-DEM
0210003000	ACCÓN CENTRALIZADA 003 PREVISIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	0210003001	ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS, PENSIONADAS, JUBILADOS Y JUBILADAS	20116 20101 AUDITORÍA INTERNA
0210004000	PROYECTO OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN, DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA Y LA ATENCIÓN A	0210004001	CONSOLIDAR LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS PARA PROSEGUIR EN LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA NOT. EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE LA PATRIA 2019-2025 Y EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA REVOLUCIÓN DEL PODER JUDICIAL 2024-2025.	20232 20101 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
				20234 20101 DIRECCIÓN GENERAL FAS-DEM
				20113 20101 INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES

PROYECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA CÓDIGO DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ACCIÓN ESPECÍFICA DENOMINACIÓN	UDEL	UAD	DENOMINACIÓN
LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA JUSTICIA EFICIENTE, PROBA Y CON CONCIENCIA SOCIAL EN FINO DE SATISFACER LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LAS JUSTICIALES Y LOS JUSTICIALES EN EL MARCO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.	021002002	AVANZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL ROL DE LA JOT.			
	021002003	GARANTIZAR LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ACTIVO Y SU BIENESTAR SOCIO LABORAL, PARA FACILITAR SU DESEMPEÑO COMO ACTORES TRANSFORMADORES EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.			
	021002004	FORTALECER LA ESTRUCTURA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES COMO EL ÓRGANO GARANTE DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA JUDICIAL SOBRE LA ACTUACIÓN DE LAS JUEZAS Y LOS JECES.			
PROYECTO REESTRUCTURACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL.	021002100	IMPLEMENTAR LOS CENTROS DE DATOS DEL TSJ Y LA DEM CON EL FIN DE PROPORCIONAR LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS APLICACIONES EXISTENTES Y A SU VEZ MEJORAR LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE FIREWALL.	00050	0004	GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (TSJ)
	021002102	ACTUALIZAR LOS EQUIPOS COMPUTARIZADOS DE LA SEDE TSJ Y ADECUAR LAS INSTALACIONES QUE RESGUARDAN LOS SERVIDORES.			
PROYECTO MEJORA DE LOS MECANISMOS OPERATIVOS EN LA JURISDICCION DISCIPLINARIA JUDICIAL PARA LA EMISION DE LAS SENTENCIAS.	021002200	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA JURISDICCION DISCIPLINARIA JUDICIAL.	20230	20101	CORTE DISCIPLINARIA JUDICIAL Y TRIBUNAL DISCIPLINARIO JUDICIAL.
	021002202	CONTROL DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS DE LA CORTE DISCIPLINARIA JUDICIAL Y TRIBUNAL DISCIPLINARIO JUDICIAL.			
	021002301	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO AMAZONAS, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20202	20202	DAR AMAZONAS.
	021002302	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO ANZOATEGUI, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20203	20203	DAR ANZOATEGUI.
	021002303	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO APURE, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20204	20204	DAR APURE.
	021002304	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO ARAUCA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20205	20205	DAR ARAUCA.
	021002305	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO BARINAS, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20206	20206	DAR BARINAS.
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES A TRAVES LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR JURISDICCIONAL.	021002306	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO BOLIVAR, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20207	20207	DAR BOLIVAR.
	021002307	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO CARABOBO, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20208	20208	DAR CARABOBO.
	021002308	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO COCHES, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20209	20209	DAR COCHES.
	021002309	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO DELTA AMACURO, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20210	20210	DAR DELTA AMACURO.
	021002310	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO DISTRICTO CAPITAL, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20211	20211	DAR CAPITAL.

PROYECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA CÓDIGO DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ACCIÓN ESPECÍFICA DENOMINACIÓN	UDEL	UAD	DENOMINACIÓN
	021002301	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO FALCON, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20212	20212	DAR FALCON.
	021002302	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO GUANICO, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20213	20213	DAR GUANICO.
	021002303	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO LA GUIRA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20223	20223	DAR LA GUIRA.
	021002304	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO LARA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20214	20214	DAR LARA.
	021002305	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO MERIDA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20215	20215	DAR MERIDA.
	021002306	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO MIRANDA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20216	20216	DAR MIRANDA.
	021002307	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO MONAGAS, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20217	20217	DAR MONAGAS.
	021002308	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20218	20218	DAR NUEVA ESPARTA.
	021002309	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO PORTUQUESA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20219	20219	DAR PORTUQUESA.
	021002300	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO SUCRE, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20220	20220	DAR SUCRE.
	021002301	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO TACHIRA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20221	20221	DAR TACHIRA.
	021002302	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO TRUJILLO, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20222	20222	DAR TRUJILLO.
	021002303	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO YARACUY, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20224	20224	DAR YARACUY.
	021002304	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO ZULIA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.	20225	20225	DAR ZULIA.
	021002305	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DEBIDO PROCESO.			
	021002306	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA MEDIANTE LA DOTACION DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU OPTIMO DESEMPEÑO QUE GARANTICE LA DISTRIBUCION EN EL AMBITO NACIONAL DE LA JURISDICCION ESPECIAL DE LA JUSTICIA DE PAZ COMUNAL.	20109	20101	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES.
	021002307	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES REGIONALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL RESGUARDO DE LA MEMORIA HISTORICA DE LA JUSTICIA NACIONAL.			

PROYECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA CÓDIGO DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ACCIÓN ESPECÍFICA DENOMINACIÓN	UDEL	UAD	DENOMINACIÓN
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES JUDICIALES MEDIANTE LA ADECUACION, OPTIMIZACION Y MODERNIZACION DE SUS ESPACIOS, DONDE SE GARANTICE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL PARA ASI OFRECER CALIDAD, CON ALTOS ESTANDARES Y COMPROMISO.	021002400	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN LAS SEDES JUDICIALES PARA LA OPTIMIZACION DE LOS TRIBUNALES EN TODAS LAS INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL EN EL AMBITO NACIONAL.	20231	20101	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DEM)
	021002402	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEDES EQUIPOS DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS EN EL AMBITO NACIONAL CON EL APOYO DE LOS EQUIPOS DE RESPUESTAS INMEDIATA (ERI).			
PROYECTO DESARROLLAR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, PROTAGONICA Y LA JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA COMO EXPRESION DE LA SOBERANIA POPULAR.	021002500	GARANTIZAR LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA JURISDICCION ESPECIAL DE LA JUSTICIA DE PAZ COMUNAL.	20233	20101	OFICINA NACIONAL DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA (DEM).
	021002501	PROMOVER LA JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA COMO EXPRESION DE LA SOBERANIA POPULAR.			
	021002502	DONACIONES A TERCEROS.			
	021002503	PROFUNDIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PROTAGONICA.			
	021002601	DESIGNAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACION, ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DIRIGIDO A JECES, JUEZAS, SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL, CONSIDERANDO LAS DISTINTAS COMPETENCIAS JURIDICAS, EN ARAS DE ALCANZAR LA TRANSFORMACION JUDICIAL.			
	021002602	CONSOLIDAR EL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA (IEMM) A TRAVES DEL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACION Y EXTENSION EN ESTUDIO DE CUARTO NIVEL (POSTGRADOS), EN EL MARCO DE LA NUEVA HEBEROMORFIA CULTURAL DEL SABER JURIDICO Y DEL TRABAJO JUDICIAL CON VISION SOCIALISTA PARA IMPULSAR LOS CAMBIOS Y LAS TRANSFORMACIONES NECESARIAS EN EL PODER JUDICIAL.	20114	20101	ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA.
PROYECTO CONSOLIDAR UN SISTEMA ACADÉMICO NACIONAL DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN PARA JECES, JUEZAS Y DEMÁS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL PODER JUDICIAL, A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.	021002603	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO PERTINENTE DE LA JUSTICIA EN IBEROAMERICA, MEDIANTE LA FORMACION INTEGRAL Y ACTUALIZACION PERMANENTE DE LOS JECES O JUEZAS, SERVIDORAS INTEGRANTES DE LOS PODERES JUDICIALES, DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, QUE RESPONDA A LOS CAMBIOS Y COYUNTURAS SOCIO HISTORICAS A TRAVES DE PROCESOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION, UTILIZANDO LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.			
	021002604	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACION CONTINUA DIRIGIDA A JECES, JUEZES, SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL PODER JUDICIAL, EN MATERIA DE LOS DELITOS Y FORMA DE LAVADOS DE ACTIVOS, TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO TERRORISTICO Y FINANCIAMIENTO DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA, ASI COMO LA SENSIBILIZACION E INFORMACION, SOBRE LA PREVENCION DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES.			
	021002605	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE FORMACION JUDICIAL Y DE CAPACITACION PERMANENTE DIRIGIDA A JECES Y JUEZAS, ASI COMO DEL PERSONAL AUXILIAR DE LA JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ COMUNAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.			
PROYECTO FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y RADIOCOMUNICACIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA (DEM).	021002700	DIRECCION Y CONTROL DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA.	20105	20114	OFICINA DE SEGURIDAD (DEM)
	021002701	EVALUACION DIAGNOSTICO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA SEDE DE LA DEM CENTRAL.			
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES PARA LA DIFUSION DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y FOMENTO DE UNA NUEVA IMAGEN PROPULSORA DE CONDICIONES	021002800	EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA DEM Y CIRCUITOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL.	20107	20114	OFICINA DE INFORMACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES (DEM)
	021002801	PROCESO DE CREDITIZACION DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.			
	021002804	DESARROLLAR UN PROTOCOLO DE ATENCION PARA LA INSTITUCIONAL Y FOMENTO DE UNA NUEVA IMAGEN PROPULSORA DE CONDICIONES			

PROYECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA CÓDIGO DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ACCIÓN ESPECÍFICA DENOMINACIÓN	UDEL	UAD	DENOMINACIÓN
MATERIALES PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TANTO DENTRO DE LA INSTITUCION COMO EN EL PUEBLO VENEZOLANO.	021002801	FORTALECER LA POLITICA COMUNICACIONAL DE LA INSTITUCION Y EL ANALISIS ESTRATEGICO DEL ENTORNO.			
	021002802	ENCUENTRO NACIONAL DE COMUNICADORES.			
	021002803	DESIGNAR, IMPRIMIR Y REPRODUCIR MATERIAL PARA LA DIFUSION DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL.			
PROYECTO FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACION DE LA PLATAFORMA OPERATIVA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	021002900	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL TSJ PARA MEJORAR ESPACIOS Y UN MAYOR CONFORT PARA LOS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE ESTE ALTO TRIBUNAL.	00049	0004	GERENCIA DE OPERACIONES (TSJ)
	021002902	RECUPERACION, REPARACIONES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL TSJ.			
PROYECTO TRANSFORMACION DIGITAL TECNOLÓGICA TELECOMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL.	021003000	ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTADORES DE RED, FIREWALL, Y CENTRALES TELEFONICAS DE ULTIMA GENERACION.	20104	20114	OFICINA DE DESARROLLO INFORMATICO (DEM)
	021003002	ADQUISICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS Y COMPONENTES PARA ROBUSTECER A LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL EN EL AMBITO NACIONAL.			
PROYECTO OPTIMIZACION DE LA LABOR JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA DEL TSJ, COMO ORGANISMO RECTOR DEL PODER JUDICIAL MAXIMIZANDO LA GESTION DE LOS RECURSOS INTERIORS.	021003100	IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LAS BASES DE DATOS, SERVICIOS DE APLICACIONES Y SISTEMAS DEL PODER JUDICIAL.	00038	0004	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS (TSJ)
	021003004	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS JUJGADOS DE PAZ COMUNAL, ASI COMO PARA LAS CASAS DE JUSTICIA Y PAZ.			
	021003101	PRESTAR ATENCION INTEGRAL QUE INCIDA DE FORMA DIRECTA EN EL BIEN VIVIR DE LOS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES QUE LABOAN EN EL TSJ.			
	021003102	GARANTIZAR LA ATENCION MEDICA DE MANERA OPORTUNA A TODOS LOS TRABAJADORAS Y TRABAJADORAS DEL TSJ BRINDANDO TAMBIEN LA PROTECCION EN SITUACIONES DE SINIESTROS.	00040	0004	TSJ-FAS
	021003103	PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS, MATERIALES E INSUMOS Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, CONSERVANDO A SUS NECESIDADES.	00041	0004	GERENCIA DE FINANZAS (TSJ)
	021003104	PROLONGAR LA VIDA UTIL DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE REPARACION DE LA TECNOLOGIA DEL TSJ.	00049	0004	GERENCIA DE OPERACIONES (TSJ)
	021003105	CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELEFONIA Y DATOS PARA GARANTIZAR EL BIEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL TSJ.	00050	0004	GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (TSJ)
	021003107	DOTAR DE EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, ASI COMO DE OTROS INSUMOS QUE GARANTIZAN LA OPERATIVIDAD DE LA GERENCIA EN MATERIA DE PROTECCION.	00048	0004	GERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION INTEGRAL (TSJ)
	021003108	IMPLEMENTAR UNA POLITICA COMUNICACIONAL PARA LA CONSOLIDACION Y PROYECCION DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL TSJ.	00043	0004	OFICINA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES (TSJ)
	021003109	CONSOLIDAR LAS RELACIONES PUBLICAS Y LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.	00044	0004	GERENCIA DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO (TSJ)
	021003110	AVANZAR LOS MECANISMOS PARA LA DIFUSION DEL PENASAMIENTO JURIDICO EMANCIPADOR MEDIANTE LAS FUENTES DE INFORMACION BIBLIOGRAFICAS.	00045	0004	BIBLIOTECA CENTRAL (TSJ)
	021003111	CONSOLIDAR LA PARTICIPACION SOCIAL COMO ENTE CATALIZADOR EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL COMO EXPRESION DE LA SOBERANIA POPULAR.	00051	0004	GERENCIA DE PARTICIPACION SOCIAL E INSTITUCIONAL (TSJ)
	021003102	REFORZAR LA ATENCION SOCIO-JURIDICA MEDIANTE LA CREACION DE NUBEROS ESPACIOS DE ATENCION PERSONALIZADA Y LA CONTINUIDAD DE LAS JORNADAS DE TRIBUNALES MOVILES CON MIRAS A FORTALECER LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PROTAGONICA EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA GOBIERNO DE CALLE.	00039	0004	GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL (TSJ)

PROYECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECÍFICA		U.E.L	U.A.D	DENOMINACIÓN
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
		0210031013	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE BRINDEN ATENCIÓN INTEGRAL A LAS NECESIDADES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE TSJ			
0219999000	APORTES Y TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS.	0219999001	FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER JUDICIAL.	0004	0004	GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (TSJ).

ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO FISCAL 2025

CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONARIO		DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.D	MANEJO DE FONDOS					
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFIERE FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
5.605.812	MARIO LUÍS ARIAS SALAS	GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TSJ	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	CARACAS DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	00004	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13.656.999	SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA Y CUENTADANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	CARACAS DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA A CON DELEGACIÓN DE FIRMA	20101	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4.114.842	GLADYS DEL VALLE REQUENA	INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES	INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES	CARACAS DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20113	NO	NO	SI	SI	SI	SI
15.750.193	KELY YOHANA AMAYA ARRIETA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y CUENTADANTE DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	CARACAS DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20114	NO	NO	SI	SI	SI	SI
18.580.448	DIANA MIRLET JIMÉNEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PUERTO AYACUCHO EDO. AMAZONAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20202	NO	NO	SI	SI	SI	SI
8.249.172	YASMIN DEL VALLE PÉREZ MARTÍNEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BARCELONA EDO. ANZOATEGUI	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20203	NO	NO	SI	SI	SI	SI
12.232.770	BELKYS COROMOTO VELASCO ZORRILLA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN FERNANDO DE APURE EDO.APURE	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20204	NO	NO	SI	SI	SI	SI
19.699.101	MARÍA ALEJANDRA OJEDA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MARACAY EDO.ARAGUA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20205	NO	NO	SI	SI	SI	SI
20.239.564	NORELYS YAMILETH ALVAREZ PÉREZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BARINAS EDO. BARINAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20206	NO	NO	SI	SI	SI	SI
12.130.096	DAILY NEREIDA RIVAS BERMÚDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CIUDAD BOLÍVAR EDO. BOLÍVAR	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20207	NO	NO	SI	SI	SI	SI
18.628.983	MARIANA STEFFANI VILLEGAS REINOSO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VALENCIA EDO. CARABOBO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20208	NO	NO	SI	SI	SI	SI
16.772.818	RICARDO YONATHAN LEÓN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN CARLOS EDO. COJEDES	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20209	NO	NO	SI	SI	SI	SI

FUNCIONARIO			DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.D	MANEJO DE FONDOS					
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFIERE FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
	ALIOTTI				SIN DELEGACIÓN DE FIRMA							
20.174.653	HANANIELA YANNINE YOFRE NAVARRO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TUCUPITA EDO. DELTA AMACURO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20210	NO	NO	SI	SI	SI	
17.116.984	ADRIAN YUSSEP SARMIENTO PALACIOS	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CARACAS DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20211	NO	NO	SI	SI	SI	
15.096.501	MÓNICA VANESSA FERNÁNDEZ COLINA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CORO EDO. FALCÓN	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20212	NO	NO	SI	SI	SI	
17.062.215	YOMMER JOSÉ NAVAS MEDINA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN JUAN DE LOS MORROS EDO. GUÁRICO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20213	NO	NO	SI	SI	SI	
5.916.454	ÓSCAR AGUSTÍN SÁNCHEZ FERRER	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BARQUISIMETO EDO. LARA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20214	NO	NO	SI	SI	SI	
22.654.555	SABRINA COROMOTO ALBORNOZ QUINTERO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MÉRIDA EDO. MÉRIDA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20215	NO	NO	SI	SI	SI	
11.041.353	NELCY MILDRED QUINTANA DE SARMIENTO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LOS TEQUES EDO. MIRANDA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20216	NO	NO	SI	SI	SI	
VACANTE	VACANTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MATURÍN EDO. MONAGAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20217	NO	NO	SI	SI	SI	
14.841.795	ROSELIS DEL VALLE RODRÍGUEZ ACURERO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LA ASUNCIÓN EDO. NUEVA ESPARTA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20218	NO	NO	SI	SI	SI	
21.563.528	ELIMAR COROMOTO GUEDEZ VILLAROEL	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GUANARE EDO. PORTUGUESA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20219	NO	NO	SI	SI	SI	
12.267.025	HÉCTOR ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CUMANÁ EDO. SUCRE	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20220	NO	NO	SI	SI	SI	
14.964.136	JEINLY CAROLINA CHACÓN MORA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN CRISTÓBAL EDO. TÁCHIRA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20221	NO	NO	SI	SI	SI	
5.794.288	ADRIANA TESTA DE ALDANA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TRUJILLO EDO. TRUJILLO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20222	NO	NO	SI	SI	SI	
6.268.764	JOSÉ HERIBERTO TORRES ZAMBRANO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LA GUAIRA EDO. LA GUAIRA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20223	NO	NO	SI	SI	SI	
14.998.571	MARIANA DEL VALLE CASTILLO MARTÍNEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN FELIPE EDO. YARACUY	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20224	NO	NO	SI	SI	SI	

FUNCIONARIO			DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.D	MANEJO DE FONDOS					
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFIERE FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
15.719.631	DERVIS EDUARDO GRANADILLO VARGAS	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MARACAIBO EDO. ZULIA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20225	NO	NO	SI	SI	SI	SI

Tomó la palabra la Magistrada Presidenta, doctora Carysli Beatriz Rodríguez Rodríguez, para someter a consideración la propuesta, resultando aprobada la misma y siendo ordenada su publicación en la Gaceta Judicial y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. ----

(...Omissis...)

En este estado se dio por concluida la sesión.- La Presidenta (Fdo.) **CARYSLIA BEATRÍZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**. El Secretario (Fdo.) **JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO**". (Sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela-Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena".-----

En la ciudad de Caracas a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).-



Secretario del Tribunal Supremo de Justicia

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO

*[Handwritten signature of John Enrique Parody Gallardo]*

**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

214° y 165°

Caracas, 05 de diciembre de 2024

**RESOLUCIÓN****N° 01-00-000370****GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL**  
**Contralor General**  
**República Bolivariana de Venezuela**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **IL KARARAI LEÓN VILLAFRANCA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.974.413**, como **DIRECTORA**, en calidad de encargada, de la Dirección de Secretaría del Despacho del Contralor de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

**SEGUNDO:** En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que le asigne el Reglamento Interno de la Contraloría

General, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 del 11 de enero de 2012 y demás instrumentos normativos aplicables.

**TERCERO:** El Contralor General de la República, tomará juramento a la ciudadana **IL KARARAI LEÓN VILLAFRANCA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.974.413**, designada mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,

**GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL**  
**Contralor General**  
**República Bolivariana de Venezuela**



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)

[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES III

Número 43.028

Caracas, viernes 13 de diciembre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.